

POLICIA DE TUCUMAN

DIVISION CRIMINALISTICA U.R.O.-
INFORME TECNICO N°:1265/18.-

MONTEROS, 16 DE JULIO DE 2018.-

SEÑOR:
JEFE DE DIV. CRIMINALISTICA U.R.O.
CRIO. LIC. DINO MARCIAL CONCHA
SU OFICINA:

REF: Elevar informe técnico.-

CAUSA: LESIONES CULPOSAS; FECHA DEL HECHO: 14/07/2018; CAUSANTES: RUIZ JULIO CESAR y SILVA MARCOS IVAN; FECHA DE INSP: 16/07/2018; INTERVIENE: CRIA. FAMILIA: LUGAR: EN UN PREDIO DE VIALIDAD PROVINCIAL UBICADO SOBRE RUTA N°38 CERCAÑO AL BARRIO LOS PINOS, (FAMILIA).-

Elevo a UD. el resultado de la inspección técnica realizada al vehículo que a continuación detallo.-

VEHICULO: AUTOMOVIL; MARCA: PEUGEOT; MODELO: 206; COLOR: GRIS; CHAPA PATENTE: FRD-597. COLOCADA EN PARTE TRASERA; MOTOR N°: 10FSV95451138 CHASIS N°: 8AD2CKFWU7G014075.-

CONJUNTO DE DIRECCIÓN: Posee, con daños, (ver obs).-

FRENO DE PIE: Posee, no se pudo probar, (ver obs).-

FRENO DE MANO: Posee, no se pudo probar, (ver obs).-

ESPEJOS RETROVISORES: Posee, el derecho regular estado; el izquierdo posee seccionado en su soporte de fijación (suelto); el interior no posee, solo se observa parte del soporte de fijación adherido al parabrisas.-

BOCINA: No se pudo probar, (ver obs).-

FAROS GRANDES y CHICOS DELANTEROS: Poseen, el conjunto de ópticas lado derecho regular estado, suelto en sus soportes de fijación lado izquierdo, no se pudo probar, (ver obs); el conjunto de ópticas lado izquierdo destrozado solo se observan restos de la carcasa y cables seccionados y sueltos desplazados hacia atrás y hacia la derecha.-

FAROS TRASEROS: Poseen, en buen estados, no se pudo probar, (ver obs).-

PARABRISAS: Posee, destrozado.-

LIMPIA PARABRISAS: Poseen, no se pudo probar, (ver obs).-

ASIENTOS: Poseen, los delanteros ambos en regular estados y levemente desplazados hacia adelante; el trasero en regular estado el asiento completo desplazado hacia atrás, fuera de lugar.-

CINTURONES DE SEGURIDAD: Poseen, funcionan.-

CUBIERTAS DELANTERAS: Posee, en buen estados sus bandas de rodamientos, (ver obs).-

CUBIERTAS TRASERAS: Posee, en buen estados sus bandas de rodamientos.-

MOTOR CAJA EMBRAGUE: Posee, no se pudo probar sus funcionamientos, (ver obs).-

OBSERVACIONES: Al momento de realizar la inspección técnica al rodado antes mencionado a la vista directa presenta lo siguiente: Capot motor torcido con deformaciones en toda su extensión, el mismo raspado y plegado lado izquierdo con desplazamientos hacia atrás y hacia la izquierda; Paragolpes delantero seccionado en sus soportes fuera de lugar el material plástico, el mismo destrozado lado izquierdo; Panel soporte de paragolpes seccionado el extremo izquierdo y desplazado hacia arriba; Panel frontal seccionado a la mitad parte media y fuera de lugar lado izquierdo; Radiador seccionado en sus soportes de fijación y fuera de lugar (suelto), y torcido; Acumulator de corrientes (batería) no posee; Filtro de aire con roturas la carcasa; Puerta delantera izquierda destrozado el vidrio de ventanilla y el panel torcido y con roturas parte delantera con desplazamientos hacia atrás; Parante de cabina delantero izquierdo torcido zona inferior; Techo de cabina torcido lado izquierdo parte media; Zócalo lado izquierdo torcido parte delantera; Guardabarros delantero izquierdo destrozado; Cubre ruedas delantero izquierdo destrozado; Rueda delantera izquierda seccionada en sus soportes y fuera de lugar, junto al conjunto de amortiguación, destrozada la llanta y la cubierta con roturas en su cara externa; Habitáculo del motor lado izquierdo plegado con desplazamientos hacia atrás; Motor completo con desplazamientos hacia atrás y hacia la derecha; Volante de conducción torcido; Torpedo lado izquierdo con desplazamientos hacia atrás; Radio Stereo no posee, se observan cables seccionados; Motor y sistema eléctrico no se pudo probar por los daños que presenta la unidad y por carecer de llave de ignición.-----

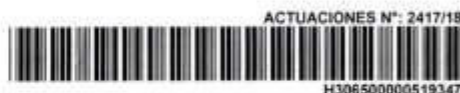
ES MI INFORME

FISCALIA DE DICTAMEN
MIGUEL ANGEL DIAZ
FISCALIA DE EJECUCION PENAL
17/JUL/2018 11:18 FSCENTINARIO ALBERTO
LIC. HRS 6772
POLICIA DE TUCUMAN



47

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE FERIA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT.- Expte. N° 2417/18.-

//////////Siendo el día 17 de Julio de 2018, presento a despacho informando a la Sra. Fiscal en el día de la fecha en cumplimiento a la orden verbalmente impartida me comunique telefonicamente con personal de laboratorio Toxicológico Capital requiriendo con carácter de urgente se verifique que se cuenta que todos las muestras pertinentes y que con carácter de urgente se proceda a su procesamiento, debiendo remitirse los informes en plazo de 24 hs. Asimismo informo que en igual fecha se comunico telefónicamente la Dra. Masmut del Laboratorio Toxicológico Capital informando que no cuentan con la muestra de Elias Juan José para examen toxicológico.-


Dra. MASMUT
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 17 de Julio de 2018.-

1.-Atento al estado de las presentes actuaciones, con carácter de urgente practíquese en el lugar del hecho información sumaria vecinal tendiente a determinar circunstancias del hecho, posibles testigos presenciales y/o recabar todo dato de interés para la presente causa. A su vez, labrese actuaciones complementarias, a fin de recibir declaración al personal de rescate interviniente en el presente hecho. A sus efectos póngase en conocimiento por la vía más rápida al Sr. Jefe de la Regional, con el fin de que se avoque a la investigación del hecho que es motivo de las presentes actuaciones, recomendando dar estricto cumplimiento con las atribuciones que le confiere el art. 333 inc. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del CPP, identificando a las personas que entrevista o interroga a los fines de esta investigación, las que firmarán las actas respectivas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 336 CPP. A tal fin concédase un plazo de 24hs., cumplido el cual deberá remitir las actuaciones a esta Fiscalía por la vía de practica debidamente concluidas.

2.-Asimismo, LIBRESE oficio a la Unidad Sanitaria Capital a fin de que con carácter de urgente remita Reconocimiento Médico Legal, Certificado de Defunción y DNI de quien en vida se llamase CINTIA GISELL RUIZ FRIAS DNI 30.998.600, haciéndose constar que el hecho ocurrió el día 14/07/2018 en jurisdicción de la COMISARIA DE FAMILIA. Asimismo, INFORME

respecto de las tomas de muestra para examen Toxicológico del ciudadano ELIAS JUAN JOSE, DNI N°30.260.157, debiendo informar asimismo, en relación a las demás personas intervinientes, respecto de las muestras que no hayan podido practicarse. JJFV



Dra. ELIGENIA MIRANDA PUJOSSE
FISCAL DE INSTRUCCION IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO

Se hace constar que en igual fecha se requirió al Sr. Jefe Regional interino Crio. Danielsen el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.



Dra. MARIA CRISTINA MACCIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO

Se libró oficios



Dra. MARIA CRISTINA MACCIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEVIDEO

Sumario: 385/8

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////°////////////////////////////////////

/

POLICIA DE TUCUMAN

PROCEDENCIA:

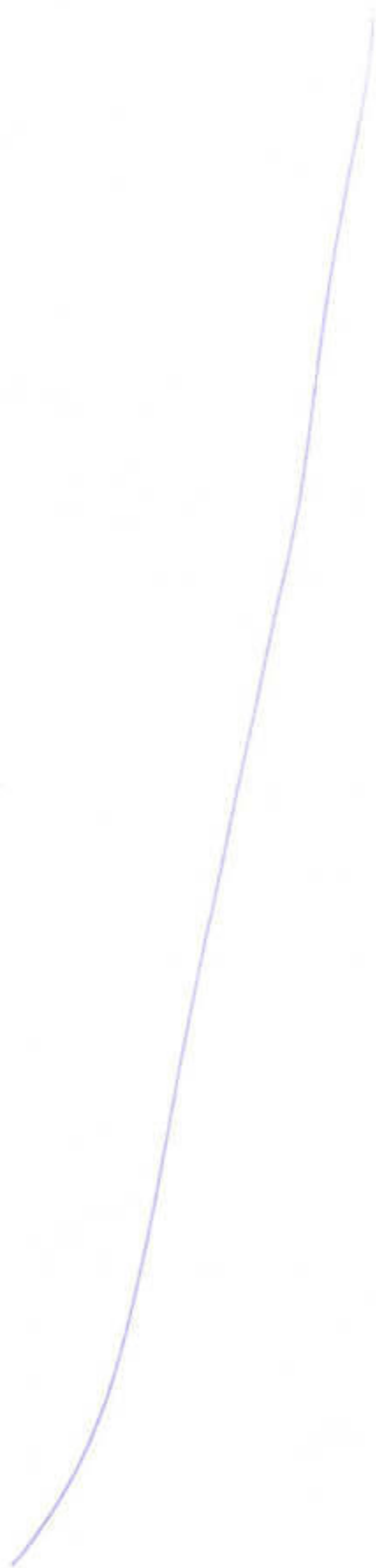
CRIA. DE FAMAILLA U.R.O

CAUSA: ACTUAIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LA
CAUSA PROCESAL HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES
CULPOSAS, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y
OTROS, CAUSANTE: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO, OCURRIDO:
14-07-2018, INTERVIENE FISCALIA DE FERIA CJM.-

INICIADAS: 17-07-2018



////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////



ACTA CABEZA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

-----En la Comisaria de Famaila, departamento homónimo, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas dieciseis y treinta minutos, el funcionario de policía que suscribe Oficial Principal MEDINA CESAR OSCAR, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en Comisaría local y en la misma cumpliendo las funciones de tercer jefe, secundado en este acto por el Oficial Sub Ayudante BULACIO LUCAS LAUTARO, labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: consecuente con la transmutación de la **CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTE: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO, OCURRIDO 14-07-2018, INTERVIENE FISCALIA DE FERIA CJM**, la cual se encuentra en Cede Judicial y teniendo en cuenta que en la fecha se impartieron nuevas directivas de parte de la autoridad judicial interviniente con relación a la investigación del presente hecho, es que se labra la presente a lo fines de que sirva como ACTA CABEZA de las actuaciones complementarias a instruirse. No siendo para más el acto se da por finalizado el mismo el cual firmo para constancia lo que CERTIFICO.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Cesar Oscar Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMAILLA, 17 DE JULIO DEL 2018

-----ATENTO al contenido de las actuaciones que anteceden y a los fines que se continúe con el diligenciamiento de la misma procedo a designar secretario de actuaciones al oficial Sub-Ayudante Bulacio Lucas Lautaro, quien juntamente conmigo trabajara la presente causa. NOTIFIQUESE.


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Carlos Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede a agregar copia de Nota con el correspondiente informe. CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Carlos Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

CIUDAD DE FAMAILLA, 15 JUNIO 2018.-



AL SR/A
DIRECTOR/A – HOSPITAL DE FAMAILLA

S / D:

CAUSA: LESIONES CULPOSAS, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTES: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO, OCURRIDO: 14-07-2018, INTERVIENE: FISCALIA DE INST EN LO PENAL DE LA I NOM. CJM-----

Ref.: SOLICITAR INFORME

Conforme a lo requerido por la Dra. GHILARDI GABRIELA, ayudante fiscal de la Fiscalía de FERIA del Centro Judicial Monteros, en relación a la causa del rubro, solicito a Ud, quiera tener a bien en informar por escrito, el diagnostico con el cual ingresaron en el dia de ayer en ese centro asistencial los ciudadanos RUIZ JULIO CESAR, DNI N° 10.387.198; ELIAS JUAN JOSE, DNI N° 30.260.157; SILVA MARCOS IVAN DNI n° 37.529.443; ELIAS SALVATIERRA GUADALUPE de 2 años de edad, AGUSTINA CARRANZA de 39 años de edad y RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE de 36 años de edad y GUTIERREZ LEONEL, de 8 años; quienes a horas 22:30 protagonizaron un accidente de transito por ruta nacional 38, altura de la localidad de Los Pinos, departamento Famailla, a los fines que dicho informe sea agregado a la causa de origen procesal que se instruye en esta comisaria.

Sin otro particular saludo Atte.

Cria. Famailla URO



[Signature]
LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar el correspondiente informe. CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN



Famaillá, 16 de julio de 2018

A la comisaria de Famaillá

Me dirijo a Ud a fin de informar, según lo solicitado, los diagnósticos con los que ingresaron a este nosocomio de: Ruiz Julio Cesar, Elías Juan José, Silva Marcos, Elías Salvatierra Guadalupe, Carranza Agustina, Ruíz Frías Cintia y Gutiérrez Leonel. A tal fin se adjunta copia del cuaderno de guardia.

Sin otro particular me despido atte.

DRA. MONICA LAXARTE
DIRECTORA AREA OPERATIVA
FAMAILLÁ - SIPROSA



-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar el correspondiente informe. CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Cesar Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

paso a Sala de Observa-
ción y Control. Neuropsiqui-
15) Hs: 22 ALDERSATE Antonella
48203844 por su mala ingresa
C/ tenerla contenta en
cama. Se realiza
Sutura.

16) Hs: 22 ALBULAN AGUSTINO 45063801.
Pati. por su ingresa C/ + EC y
pérdida de conocimiento.
C/ heridas múltiples en torso
se realiza Sutura, hemodi-
namicamente estable. Pos- a Sala
de observación, conducta
expectante.

08/07/16.
Belén Funes. 03hs.

Nina de 45 días de vida,
ingreso en mal estado general
con úlcera monomelic-
toquinomelia - loqu preine.

FOLIO 10
Folios 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

modos con bajo nivel de
alimento.
se evaluó a la persona y al
padre.

Los cuales se ingresan al
hospital de niños de SMTC.
gestionado de como an.
hospital de niños de SMTC.
grm.

A 23753166

Final 11 Funes

1) Hs: 22 ALBULAN AGUSTINO 45063801.
39 años 2743116 30/05/77 ALBULAN
820 que ingresa, C/ + 14 8466

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar el correspondiente informe. CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

FC 100X FN 22, Sor PB1
Se observa Maxilar.

Supern. transmuta.

Quitos dentarios. Flojos

incaicior. Supraorales.

Secoloreo vivo periferico

oral perico, C/TEC. C/

predicho de conoventos.

Se ve denu al hogg

padillo.

HS 2100 ELIAS GUTIERREZ GUADALUPE

2 años. Avea Blanca 15/08/10

Peta. que ingresa, C/TEC.

C/ predicho de conoventos

C/ hematoma en región frontal

y equitofarinto en región

frontal. C/ vómitos, se colorea

vib periferico, dexametasona

se colorea oxígeno, se

va inmoviliza y se ve

denu al hogg del mto

(13) HS 2110 RODRIGUEZ MINION

31.04.6061. FN. 10/08/85

Peta. que ingresa C/ politomía

C/TEC. C/ predicho de conoventos

alcoholizados. C/ pocomatos

estables. el ingresa, se

encontrado conoventos,

condición a ordenes e

interrogatorio. 1. la misma

es la madre de los niños,

ELIAS GUTIERREZ GUADALUPE.

Por se critico en la

activación del hogg de

niños:

(14) HS 2120 NUR WISEL 30PP8600

32 años. Peta que ingresa en

mal estado. perico. hipertensión

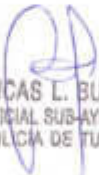
veaditacion, otoscoque.

Ozon. (edema posobscel.)

basica. se colorea libe

transpirico, (denu vte)

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar el correspondiente informe. CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Carlos Daniel Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

Intubación Endotracheal.

Se coloca Sonda vesical.

Se la estabiliza.

Hemodinamicamente y

Se la desvía a centro

mayor compacidad.

Pcte. En "COMA".

5) Hs. 21²⁵ Elías Juan José 30/6/59.

En 21/05/83 pcte. que ingresa

coniente" moluliza y miembros

alcoholizados. C/ heridas

multiples en costeo,

ecdotia de splanca en región

superior orbital; hemodinamite.

estable, se coloca vía

peritoneal tract. indurador

Se lo desvía a centro

de mayor compacidad y.

evaluación neurológica

Hs 22⁰⁰ Silva Marcos - 37524423

alloriz Abuja Blanca

Pcte. que ingresa C/ tra.

S/ predilección de conocimiento

hemodinamite estable.

C/ herida constante en

trazo subclavicular. Se

realiza sutura, analgesia

de tipo morfina. Vexantosa.

mu. Es decorado por la

política, se le realiza tomografía

de alcoholización. Se extrae

C/ olla metálica.

OS 45 ANITA WIS. 4420742

17) B. U. SONES pcte que ingresa.

C/ politraumatismo. Se extrae,

fractura expuesta de fémur.

de resaca, se coloca vía

periférica analgésica. Se

extrae, se desvía

el Hsp. postula

Hs 0600. CEBALLOS 05541483

406 84497. 05101 872000

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar ACTA. CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CESAR E. MEDINA
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA

En la comisaría de Famailla, ciudad del mismo nombre, provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas diecisiete y veinte, el funcionario de policía que suscribe, Oficial Sub Ayudante BULACIO LUCAS LAUTARO, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en la comisaría local, en la misma cumpliendo las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en esta acto por el Cabo I BARON FABIAN, labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: conforme a la causa HOMICIDIO CULPOSO, víctima: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTES: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO, OCURRIDO: 14-07-2018, en la fecha y conforme a lo solicitado por la fiscalía interviniente en el móvil TUC 2172 conducido por el Agente Jimenez Darío me traslade a las inmediaciones del lugar de los hechos, en la localidad de Agua Blanca a los fines de llevar a cabo las averiguaciones tendientes a dar con el testimonio de personas que sepan los sucedido, logrando entrevistarme con kis ciudadanos RACEDO CECILIA LILIA, ROMANO VANESSA ELISABETH, VELZ MIRIAM BEATRIZ, TORINO MARIA FERNANDA, RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO y DIARTE LUIS RUBEN, todos domiciliados en la zona quienes manifestaron saber de lo sucedido, motivo por el cual fueron invitados a esta dependencia a prestar declaración Testimonial de cuanto sepan de lo sucedido. En consecuencia y no siendo para el mas el acto se da por finalizado el mismo previa lectura y ratificación de su contenido firmando para constancia junto al actuante lo que CERTIFICO.-




LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar ACTA. CONSTE.-

LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



Comandante en Jefe Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA

En la comisaría de Famailla, ciudad del mismo nombre, provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas diecisiete y cuarenta, el funcionario de policía que suscribe, Oficial Sub Ayudante BULACIO LUCAS LAUTARO, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en la comisaría local, en la misma cumpliendo las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en esta acto por el Cabo I BARON FABIAN, labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: conforme a la causa HOMICIDIO CULPOSO, víctima: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTES: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO, OCURRIDO: 14-07-2018, en la fecha y conforme a lo solicitado por la fiscalía interviniente, me comunique mediante conducto telefónico al destacamento policial del Hospital Angel C. Padilla con el Cabo Diaz Sergio c/6894, solicitando se me informe si en fecha 15-07-2018 se le harbia efectuado el Examen Toxicologico y Extracción de Sangre para posterior dosificación alcohólica a las personas que ingresaron en ese centro asistencial a consecuencia del accidente, motivos de estos actuados en especial al ciudadano ELIAS JUAN JOSE manifestando el citado empleado policial que efectivamente si se realizaron las medidas referidas por personal de Unidad Sanitaria Capital. En consecuencia y no siendo para el mas el acto se da por finalizado el mismo previa lectura y ratificación de su contenido firmando para constancia junto al actuante lo que CERTIFICO.-




LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar Declaracion del ciudadano Racedo. CONSTE.-


LUCAS
OFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN




Cesar Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

RACEDO CECILIA LILIA: Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas dieciocho, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **RACEDO CECILIA LILIA** nacionalidad argentina, instruida, soltera, empleada, de **37 años de edad, DNI N° 28.416.982, con domicilio en B° Los Pinos, Ruta n° 38 Km 771 - Famailla.** Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente

hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018 en horas de la noche pasadas las 22:00 aproximadamente en circunstancias que me encontraba dentro de mi domicilio tejiendo, fue que escuche un fuerte ruido de impacto, motivo por el cual salí de mi casa para ver que es lo que había sucedido y observe a dos vehículos que habían colisionado aparentemente de frente, entonces me fui corriendo hasta el lugar para auxiliar a las personas dirigiéndome a uno de los vehículos siendo un auto Volkswaguen de color champagne, donde pude observar que en el asiento de atrás de dicho rodado se encontraba una mujer de unos 35 años de edad, la cual no recuerdo como vestía pero vi que se encontraba muy lastimada en la cabeza perdiendo gran cantidad de sangre, recostada y con la cabeza colgando pero no quise asistirle porque no quería empeorar su situación a la cual la asistió una enfermera que llegó en una ambulancia y al cargarla para trasladarla su madre no pudo acompañarla porque no quería dejar a un nene de aproximadamente ocho años quien deduci que era su nieto; entonces esta señora se acercó hacia mi pidiéndome que la ayudara para que se traslade de ese lugar la cual tenía alrededor de 60 años de edad, de cabello oscuro corto, usaba anteojos, vestía un pantalón negro con campera negra y no se encontraba con lesiones a la vista. Entonces le dije que me acompañe hasta mi casa ella y el menor, y ahí llame a una Remisería de Famailla "Su remis" donde no pude comunicarme y a los pocos minutos esta señora le pidió a un auto al cual no recuerdo la marca y el color que se encontraba estacionado de que la acercara hasta el Hospital de Famailla a donde habían llevado a su hija. Y a los diez minutos llegó el móvil de la policía a intervenir pero ya estaban trasladando la mayoría de las víctimas en ambulancias que llegaban y salían rápidamente del lugar. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-



28.4/6882

LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CARLOS DANIEL MEDINA
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

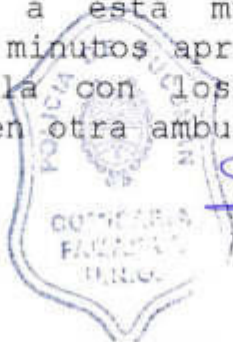
RECIBIDO
57

ROMANO VANESA ELISABETH: Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas diecinueve, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **ROMANO VANESA ELISABETH** nacionalidad argentina, instruida, soltera, ama de casa, de 35 años de edad, DNI N° 29.010.879, con domicilio en Agua Blanca Km 99 - Vialidad - Famailla. Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente

hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018 a horas 22:30 aproximadamente en circunstancias que me encontraba dentro de mi domicilio cocinando, fue que escuche un fuerte ruido proveniente de la ruta que pasa por frente de mi casa, y yo pensé que se le había reventado la rueda a un camión, entonces continúe con mis cosas y escuche que varios autos se frenaban en el lugar entonces por ese motivo salí corriendo para ver que es lo que había pasado porque mi marido tenía que llegar a esa hora, donde al aproximarme a la ruta se encontraba mi cuñada MIRIAM BEATRIZ VELIZ hablando con una señora a bordo de un auto del cual no recuerdo el color, y a cincuenta metros hacia el norte observé que se encontraban dos automóviles con su frente dañado los cuales deduci que era el choque que escuche de la cocina, al llegar al lugar observe que había un auto gris del cual tengo conocimiento de que marca es, y otro de color dorado que tampoco se la marca y me dirigí al auto dorado y vi que estaba una mujer de cuarenta años de edad aproximadamente, de la cual no recuerdo su vestimenta, sentada al costado del rodado hacia la parte de la banquina y presentaba lesiones en la parte de la boca observando de que se le habían salido los dientes y perdía gran cantidad de sangre entonces le pregunte si como se llamaba y me contestaba "nose, nose" y se encontraba muy asustada donde en un momento se puso de pie y otras mujeres la agarraron para contenerla y volver a sentarla; después de eso me dirigí hacia la parte de atrás del auto donde mi cuñada MIRIAM la estaba posicionada en la puerta de atrás del acompañante abierta, sosteniendo de la cabeza de una mujer de unos cuarenta años de edad, la cual perdía muchísima sangre de la cabeza y la sentí que respiraba de manera forzada que estaba vestida con una campera de cuero negra y un pantalón claro, y mi cuñada me pidió ayuda para que la sostuviera con ella porque estaba pesada donde la tuve agarrada de la cabeza por un tiempo de cinco minutos donde intervino una enfermera que llegó en una ambulancia pero esa ambulancia había llevado a otras personas y en ese momento la enfermera me dijo "ayúdame porque esta mujer esta aginizando" y le coloqué un cuello ortopédico a esta mujer, a la cual la trasladaron a los diez minutos aproximadamente sacándola del lugar en una tabla con los policías que habían llegado y la cargaron en otra ambulancia. Después de eso

29010279
LUCAS E. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



Cesar Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

RECIBO
58

me hice para un costado a observar solamente lo que sucedía y vi a una señora mayor de edad que se fue rápidamente del lugar con una señora que era la madre para alcanzarla a la ambulancia. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-



29010870

LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMÁN



Cesar Daniel Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a agregar Declaracion de la ciudadana Veliz.
CONSTE.-


LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Carlos E. Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN



VELIZ MIRIAM BEATRIZ: Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas diecinueve y cuarenta minutos, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **VELIZ MIRIAM BEATRIZ** nacionalidad argentina, instruida, casada, ama de casa, de 44 años de edad, DNI N° 22.664.455, con domicilio en Agua Blanca Km 99 - Vialidad - Famailla. Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente

hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018 a horas 22:40 aproximadamente en circunstancias que me encontraba dentro de mi domicilio ayudando a mi hijo con las tareas de la escuela, fue que escuche un ruido como de un impacto de vehículos, motivo por el cual sali a ver que es lo que sucedía y me aproxime a la ruta donde se encontraba estacionado un auto con su frente orientado hacia el Sur del cual no recuerdo el color y estaba una señora parada al lado del mismo con una niña y me acerque hacia ellas donde la señora gritaba nerviosa "a nosotros nos iban a chocar, mi marido lo esquivo y ahora está ayudando en el choque" refiriéndose al vehículo que iba de Sur a Norte, después de eso me acerque rápidamente hacia donde se encontraban los vehículos dañados de los cuales no recuerdo color ni marca y me dirigí a uno de ellos donde al llegar se encontraba una mujer de pie, con su boca lastimada y me dijo "mira como tengo mi boca, ¿porque no tengo mis dientes? ¿Quién soy? ¿decime que estoy soñando?" entonces la sentamos en una silla que acerco un vecino e intentamos tranquilarla pero se encontraba muy nerviosa preguntando por su celular para avisarle a su madre; después de eso observe que otra señora estaba en la parte de atrás del auto colgando su cabeza mirando para abajo y perdía mucha sangre, entonces la agarre del cuerpo porque la cabeza estaba muy lastimada e intente levantarla pero era muy pesada para mi así que le pedí a mi cuñada VANESA ROMANO que me ayudarla, después me volví a auxiliarla a la mujer que tenía golpeada la boca y mi marido LUIS RUBEN DIARTE con el celular de esa mujer se comunicó con una hermana de la misma, de nombre "VIRGINIA" para avisarle de lo sucedido y cuando le entrego el celular esta mujer le gritaba "¿Virginia porque no me fuiste a buscar vos? Vos tendrías que haberme ido a buscar". Después de eso ya intervino personal que llego en las ambulancias y personal de comisaria y después que la llevaron me volví a mi casa. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-

22.664.456
LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN



TORINO MARIA FERNANDA: Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas veinte, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **TORINO MARIA FERNANDA** nacionalidad argentina, instruida, soltera, ama de casa, de 30 años de edad, DNI N° 32.821.079, con domicilio en B° Los Pinos - Campamento Vialidad - Famailla. Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente

hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018, a horas 22:30 aproximadamente en circunstancias que me encontraba en el lavadero que da hacia el frente de mi domicilio fue que escuche un ruido muy fuerte, pensando que había explotado una rueda de camión y mi marido de nombre RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO, me dijo "ya chocaron" entonces salimos rápidamente para la ruta donde en el portón de salida tire la ropa que estaba lavando cuando vi de rotos que estaban los autos, entonces fui corriendo hasta uno de los vehículos de color dorado donde estaba parado al costado un hombre mayor de edad con cabello de color blanco y le pregunte si como se llamaba una mujer que se encontraba incrustada en medio de los dos asientos delanteros del vehículo y me respondió que se llamaba AGOSTINA, entonces asome la cabeza y le pedí que se tranquilizara pero gritaba mucho y estaba desesperada por salir porque estaba atorada ahí en medio de los asientos con la cabeza hacia adelante y los pies hacia el asiento de atrás, y con una mano se tocaba la encía y gritaba, entonces mi pareja HECTOR con otro señor se encargaron de sacarla del medio de los asientos y cuando bajo me la dejaron a mi cuidado porque había un muchacho morocho que iba en el otro vehículo de unos 24 años de edad, que lo insultaba al conductor de este y se acercó para pegarle diciéndole "viejo hijo de mil puta vos tenes la culpa" y dijo un comentario al aire "se me cruzo este hijo de puta, yo iba manejando". A los pocos minutos arribaron al lugar las ambulancias y la policía y me quede a un costado observando hasta que trasladaron a todas las personas. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-

TORINO MARIA

32821079

LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



Cesar J. Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

HECTOR RODOLFO RODRIGUEZ Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas veinte con veinte minutos, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO** nacionalidad argentina, sin instrucción, soltero, jornalero, de 26 años de edad, DNI N° 35.518.358, con domicilio en B° Los Pinos - Campamento Vialidad - Famailla. Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones

establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018 a horas 22:40 aproximadamente en circunstancias que me encontraba en el interior de mi casa viendo tele escuche un fuerte ruido como de impacto de vehículos entonces Sali rápidamente y le dije a mi pareja FERNANDA que vayamos a ver donde al llegar observe los autos hecho pedazos de la parte de adelante, siendo un auto gris por un lado que ese iba como para la ciudad y un auto dorado que ese iba como para Monteros, entonces me acerque al que estaba mas próximo y observe a una chica que estaba sin dientes agarrada entre los asientos delanteros del vehículo, entonces la tome de su brazo izquierdo y la ayude a que salga con la colaboración de otro hombre que tambien se acercó a ayudar al cual no lo conozco, y una vez fuera quedo sentada en el piso al lado del auto y mi pareja la estaba colaborando. Después me quede parado un momento al costado de esa mujer observando la situación donde observe del otro auto que salio por la puerta del conductor un joven de unos 25 años de edad, enfurecido a intentar agredirlo al otro conductor que era un hombre de mayor edad diciendole "viejo hijo de puta, viejo culiao, fijate", y se metieron otras personas a contenerlo porque estaba muy enfurecido. A posterior me quede hacia el costado mientras veía como intervenían las de mas gente en el lugar. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura en voz alta y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-

HECTOR

35518358

Lucas L. Bulacio
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



Cesar Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

DIARTE LUIS RUBEN Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas veinte con cincuenta minutos, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **DIARTE LUIS RUBEN** nacionalidad **argentina**, **instruido**, **casado**, **jornalero**, de **45 años de edad**, **DNI N° 22.558.166**, con **domicilio en Agua Blanca - Campamento Vialidad - Famailla**. Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018 a horas 22:30

aproximadamente en circunstancias que salía de bañarme, al momento de cambiarme escuche un fuerte ruido como de choque de autos, entonces me vestí rápidamente y Sali con mi mi mujer hacia la ruta, donde al llegar al lado de un auto de color negro similar al Volkswaguen Up con su frente orientado hacia el Sur, se encontraba una señora con un bebe en brazos muy asustada diciendo "a nosotros no iba a chocar, mi marido lo esquivo y le dio al de atras", entonces mi esposa se quedo con ella y yo comencé a parar los vehículos que circulaban de Sur a Norte porque 100 metros aproximadamente mas adelante hacia el Norte se había producido el accidente; una vez que ya se hizo una fila larga de autos me dirigí hacia el lugar del hecho donde al llegar observe una mujer que se encontraba sentada en una silla la cual lloraba y gritaba con un celular en mano intentando llamar a su hermana, entonces me aproxime hacia ella y le dije que si quería yo le marcaba el número y me comuniqué con su hermana de nombre Virginia a la cual le dije que su hermana habia tenido un accidente en Ruta 38 entre Acheral y Famailla y me contesto que ya se dirigia al lugar y le corte y le entregue el celular a esa mujer que estaba lastimada en la boca. Posterior a eso me aproxime hacia el automóvil Peugeot 206 donde observe que tres personas estaban asistiendo a una nenita menor de edad chiquita sin especificar la edad que se encontraba en el pavimento, y al costado del vehiculo entre dos personas estaban sosteniendo de cada brazo a un hombre que tenía cortes en la cabeza, y yo le recomendé que lo recostaran pero ese hombre decía que tenía dolor en las piernas, después de eso continue observando porque ya todas las personas estaban siendo asistidas, y me quede a un costado observando por un momento y a posterior me dirigí a mi casa. Después de aproximadamente dos horas pidieron permiso en mi casa personal de rescate y personal policial para dejar el Peugeot 206 porque no podían trasladarlo hasta la dependencia en ese momento porque le faltaban las ruedas y le dije que si y quedo con un policía haciendo la guardia en el lugar. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura en voz alta y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-


Ms. 22.558/106

LUCAS BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




Cesar Ojeda Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

DIAZ ENZO NICOLAS Su Declaración Testimonial

En la comisaria de la ciudad de Famailla, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas veintidós, se hace comparecer en esta comisaria, una persona a los solo fines de prestar declaración en la causa que se investiga, la que es invitada al acto y manifiesta entera conformidad, previamente se le hace conocer lo establecido en el Art. 275 del Código Penal de la Nación (Falso Testimonio), referente a las y contenido del Art. 229 del Código Procesal Penal (Forma de Declaración), presta juramento de decir toda la verdad y cuanto supiere sobre el hecho y le fuere preguntado, requiriéndole sus nombres y demás condiciones personales, dijo llamarse: **DIAZ ENZO NICOLAS** nacionalidad argentina, instruido, soltero, empleado, de 25 años de edad, DNI N° 37.091.545, con domicilio en Av. Belgrano s/n - Famaillá. Seguidamente se le pone en conocimiento el contenido del Art. 222 del C.P.P.T. (Prohibición, Facultad de Abstención), no podrán testificar en contra del imputado, bajo la pena de nulidad, su conyugue, ascendiente, descendiente, o hermano, a menos que el delito aparezca ejecutado en el perjuicio del testigo o de un pariente suyo de igual grado o más próximo del que lo liga el imputado. Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, sus tutores o pupilos a menos que el testigo fuere denunciante, querellante o actor civil, o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de igual grado o más próximo al que lo liga con el imputado. Antes de iniciarse la declaración y bajo pena de nulidad, el Juez advertirá a dicha persona que goza de esa facultad de lo que se deja constancia. Preguntada si con respecto a las partes figurantes en autos si le comprenden las Generales de la Ley, si tienen algún impedimento de prestar Declaración, Responde: "Que si me comprenden las generales de la Ley hasta aquí explicadas". Seguidamente se le hace conocer los Artículos 221 del C.P.P.T. (Obligación de Testificar). Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial y declarar la verdad de cuanto supiere y le fuere preguntado, salvo las excepciones establecidas por la Ley y cuestionadas por el presente

hecho. En virtud del Art. 220 del C.P.P.T., (Deber de Interrogar), preguntado por el hecho que se investiga del que se le dan amplias referencias y RESPONDE: en la fecha 14-07-2018 a horas 23:10 aproximadamente en circunstancias que estaba cumpliendo las funciones de encargado de turno de seguridad de la empresa CONDOR en la guardia del Hospital de Famaillá, fue que después de ingresar varios pacientes en estado crítico trasladados desde un accidente que se había producido en Ruta 38, ingreso un Oficial de policía a los fines de recabar datos de las personas que habían ingresado pero por circunstancias de que los médicos estaban asistiendo a las personas no lo pudieron atender y el salió afuera. A los cinco minutos aproximadamente volvió a ingresar el Oficial acompañando a un joven morocho de unos 25 años de edad el cual se encontraba alterado, y le manifestó de manera espontánea "yo iba manejando el auto, el otro auto como no se va fijar, puso guiños, ¿Cómo no va a poner guiño?" entre otras cosas con una tonada santiagueña, y le dijo al oficial que quería salir para afuera a fumar siendo que no hacía más de cinco minutos había fumado afuera, entonces el oficial le dijo que no y que tome asiento para que después sea asistido de un corte que tenía en la cabeza, pero el mismo hizo caso omiso y salió para afuera y el oficial salió por detrás y se quedaron parados en la puerta, en ese momento se acercó un hombre alto de cabello blanco y le dijo al oficial que ese chico que estaba ahí cerca era el que conducía y que le haga hacer los dosajes. A los diez minutos el chico este ingreso de nuevo pasando a la guardia para que le realicen curaciones, en ese momento llegó un policía con casco blanco custodiando a que salga de ser asistido y una vez que se desocupo se retiró en el móvil de la Policía. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura en voz alta y ratificación de su contenido por parte del declarante quien de entera conformidad firma por ante mí para mayor constancia lo que CERTIFICO.-

Myh L.

87.091.545

LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



César Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN



POLICIA DE TUCUMAN

CRIA DE FAMAILLA URO

17 Julio del 2018

CEDULA DE NOTIFICACION

Sr: *Villalva Julio Hernando*

Dlio laboral: Hospital de Famaillá

Por intermedio de la presente se notifica a Ud. a los fines de que comparezca en la fecha 19-07-2018 a horas 10:00 en Centro Judicial Monteros por requerimiento de la Fiscalía de turno de feria interviniente por la **CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA:** RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS **CAUSANTE:** SILVA MARCOS IVAN Y OTRO **OCURRIDO:** 14-07-2018 **INTERVIENE:** FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Queda Ud. debidamente notificado.

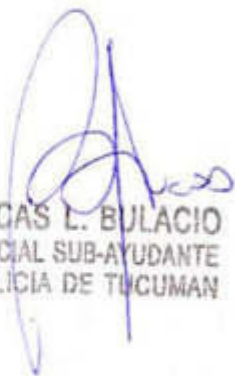
*Hs: 02.18
18-07-18.*

*Roberto Jorge
Off*



Lucas L. Bulacio
LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-----SEGUIDAMENTE a foja siguiente se procede
a elevar la presente causa. CONSTE.-



LUCAS L. BULACIO
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



Cesar Oscar Medina
OFICIAL PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMÁN

65

POLICÍA DE TUCUMÁN

CRÍA. DE FAMAILLA URO

FAMAILLA, 18 JULIO DE 2.018.-

SEÑOR
FISCALIA DE FERIA CJM
SU OFICINA:

CAUSA: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS de la CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE, CAUSANTE: SILVA MARCOS IVAN Y OTROS, INICIADA: 17-07-2018 INTERVIENE: FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA CJM.-

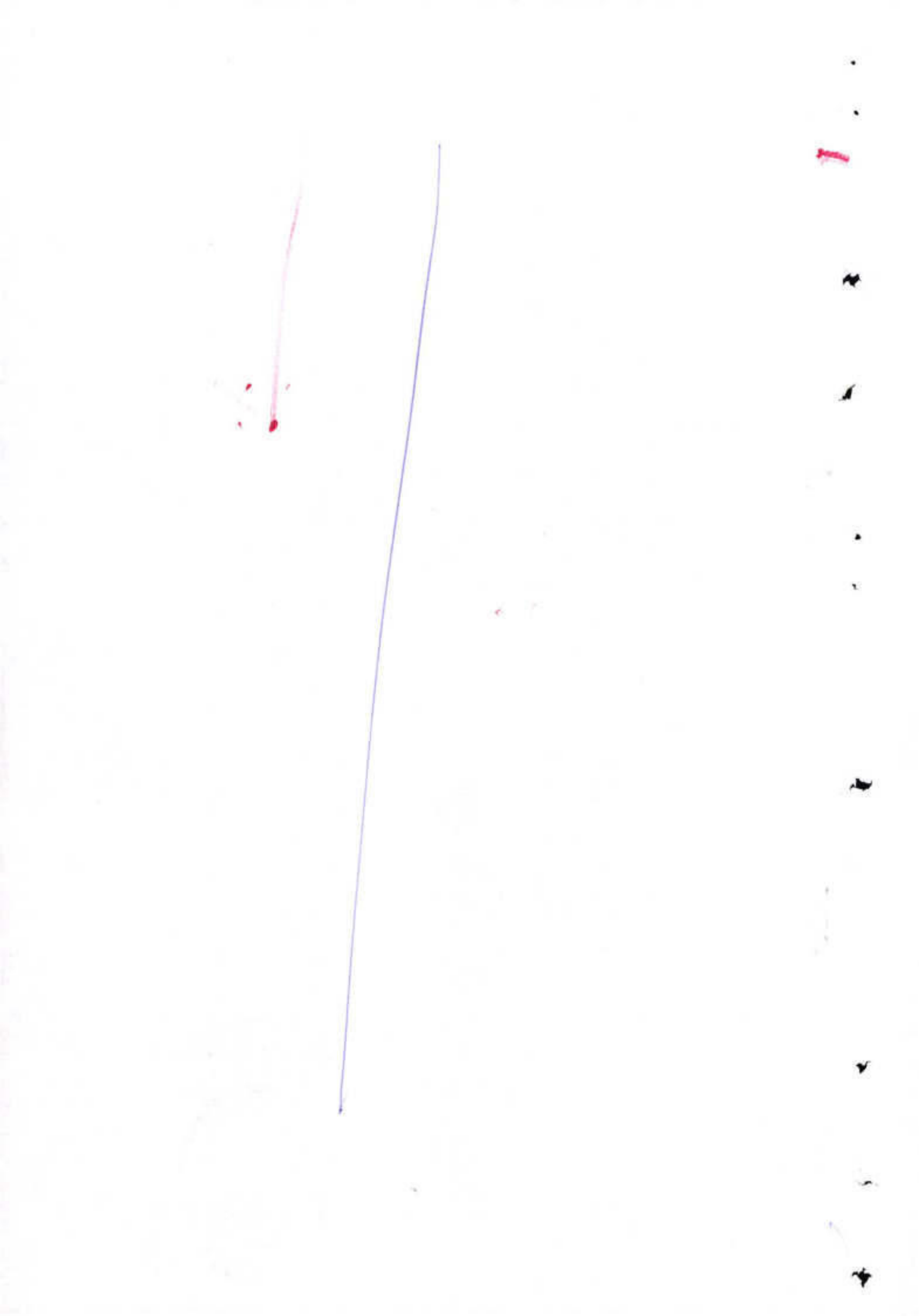
En un haber de () fojas útiles, procedo a elevar a Ud., las presentes actuaciones complementarias incoadas en esta Dependencia Policial a los fines que las mismas sean agregadas a las principales que se encuentran en ese fuero judicial a su cargo dejando lo actuado a su mas y elevado criterio.

Dese a la presente el carácter de att. nota de elevación.-



FISCALIA DE INST. III C. J. M.
18/JUL/2018 08:06 FS





SUMARIO Nº

883/8

Cría. FAMAILLA.-

POLICIA DE TUCUMAN

PROCEDENCIA:

COMISARIA DE FAMAILLA - ZONA II U.R.O.-

CAUSA: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA
CAUSA "HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA: RUIZ FRIAS
ANTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTES: SILVA MARCOS
N, OCURRIDO: 14/07/18, INTERVIENE: FISCALIA
DE FERIA"

INTERVIENE:

FISC. INST. PENAL DE FERIA C. J MONTEROS.

2.018



1

IVA
CII
C

(ACTA CABEZA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS)

-----En la Comisaría de Famailla, departamento Homónimo, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas catorce con treinta minutos, el funcionario de Policía que suscribe SubCrio. CASTELL'S CARLOS, Dependiente Del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en la Comisaría local, y en la misma cumpliendo con la funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este Acto por el Oficial Sub-Ayudante TORRES CRISTIAN MARCELO: Labro la presente a los fines de que sirva de ACTA CABEZA de las actuaciones complementarias a instruirse por la **CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTES: SILVA MARCOS IVAN, OCURRIDO: 14/07/18, INTERVIENE: FISCALIA DE FERIA,** en la fecha es que se procedió a comunicarse vía telefónica con el Hospital Padilla para interiorizarse sobre el estado de salud de la víctima Ruiz Frías Cintia. Es que se labra la presente a los fines de que la misma sirva de ACTA CABEZA de las actuaciones Complementarias por el presente hecho Citado. En consecuencia y no siendo para mas se da por finalizado el presente acto, el que labro sello y firmo junto con el actuario lo que CERTIFICO.-


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE FAMAILLA, 16 DE JULIO DE 2018

----- Por recibido en la fecha el presente sumario procesal, dese cumplimiento a lo solicitado, para tales efectos designese como Secretario de Actuación al Oficial Subayudante TORRES CRISTIAN MARCELO, quien juntamente conmigo suscribirá esta y demás diligencias a practicarse. NOTIFIQUESE.-


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

EN IGUAL LUGAR Y FECHA, . Seguidamente se procede a adjuntar a Foja Siguiente Acta de Diligencias Realizadas. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-02-
67

ACTA PARA DOCUMENTAR DILIGENCIA: En la ciudad de Famailla, departamento Homónimo, provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas diecinueve, el funcionario de policía que suscribe SUBCRIO. CASTELL'S CARLOS, dependiente del Departamento General de Policía con actual prestación de servicios en esta UOP y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el Oficial Sub-Ayudante TORRES CRISTIAN MARCELO, labro la presente a los fines y efectos de dejar debidamente documentado lo siguiente: En la fecha como a horas 13:00 se procedió a comunicarse mediante vía telefónica con el Hospital Padilla donde nos atiende CABO URUEÑA SERGIO c/ 7261 el cual nos informa que la ciudadana Ruiz Frías Cintia Giselle de 36 años quien se encontraba internada en dicho nosocomio presentaba Muerte Encefálica, según lo manifestado por la Dra. Ovejero Eugenia mp/ 8979 Medico de Cuidados Intensivos 2 y que a posterior informarian sobre la situación. De tal modo se puso en conocimiento a la Fiscalía Interviniente en la persona del Dr. Godoy, como a horas 18:00 se informo a la Dra. Ghilardi de que la situación en la cual se encontraba Ruiz Frias Cintia era la misma, se pregunto sobre el estado de lo vehículos intervinientes en el accidente y determino que queden en calidad de secuestro debido a la gravedad de la situación. Por lo que no siendo para mas se da por finalizada la misma la cual previa lectura y ratificación de todo su contenido por parte de los notificados, los cuales firman de conformidad junto al secretario actuante por ante mi lo que CERTIFICO.-----

Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



Castell's Carlos Antonio
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se agrega a foja siguiente Acta de Diligencias Realizadas.
CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----Seguidamente se procede a dar Fiel y estricto cumplimiento a la
providencia que antecede. CONSTE.-----


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA PARA DOCUMENTAR DILIGENCIAS

En la comisaría de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas ocho y treinta, el funcionario de policía que suscribe SUBCRIO. CASTELL'S CARLOS dependiente del departamento General de policía y en la misma cumpliendo las funciones de jefe de esta dependencia, secundado en este acto por él OFICIAL SUBAYTE. TORRES CRISTIAN MARCELO, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha, y horas de mención, de acuerdo a la tramitación de la CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA: RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTES: SILVA MARCOS IVAN, OCURRIDO: 14/07/18, INTERVIENE: FISCALIA DE FERIA C.J MONTEROS, se comunico mediante vía telefónica el Cabo Urueña Sergio c/ 7261 el cual nos informa que con este horario la Dra. Ovejero le hace entrega del parte de óbito de la ciudadana que en vida se llamaba Ruiz Frías Cintia Giselle, situación que se puso en conocimiento a la Autoridad Judicial Interviniente en la persona del Dr. Godoy. Sin nada más que documentar se da por finalizada la presente acta la que labro sello y firmo junto al secretario actuante para constancia lo que CERTIFICO.-


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Acto seguido se procede a Elevar las presentes actuaciones a Fiscalia de FERIA CJ Monteros, a los efectos que las misma sea agregadas a las actuaciones iniciales Conste.-


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

-----SEGUIDAMENTE, en igual lugar y fecha, se precede dar fiel y estricto cumplimiento a la providencia que antecede. Conste.-


Torres Cristian Marcelo
OFICIAL SUB-AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN




CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

Sr. FISCALIA DE LA 1ª NOMINACION DEL C.J. MONTEROS

-----Elevo a UD. El presente oficio N° 1796, junto a las Actuaciones procesales, por la causa procesal, CARATULADA: HOMICIDIO CULPOSO, VICTIMA RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS, CAUSANTE: SILVA MARCOS IVAN, OCURRIDO: 14/07/18, INTERVIENE: FISCALIA DE FERIA C.J. MONTEROS.-

Sin otro particular saludo atentamente.-

Sirva la presente de muy atenta nota de elevación.-

CRIA. DE FAMAILLA, de julio de 2018



Castell's
CASTELL'S CARLOS ANTONIO
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

FISCALIA DE INST. III C7

18/JUL/2018 08:08



[Firma]
Dra. MARIA ESTHER MACCARI
FISCALIA DE INSTRUCCION IIIra NOM.
CENTRO JUD. MONTEROS



159/83/18
U.T.C. y D.C. O.

POLICIA DE TUCUMAN

UNIDAD DE INVESTIGACIONES CRIMINALES Y DELITOS
COMPLEJOS OESTE

TEL: 03863426859



CAUSA:

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DEL PROCESO PENAL SILVA
MARCOS IVAN Y OTROS S / LESIONES CULPOSAS - VICTIMA
- RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS - OCURRIDO -
14/07/18 - INTERVIENE FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO
PENAL DE FERIA DEL C.J. MONTEROS

=====



28
70

**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CRIMINALES Y DELITOS COMPLEJOS
OESTE**

ACTA (Cabeza)

En la ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas veinte el funcionario policial que suscribe Sub. Crio Velardez Jose Roque Dependiente del Departamento General de Policía con actual prestación de servicio en esta Unidad de investigaciones Criminales y Delitos Complejos Oeste, en este acto secundado por el Oficial Auxiliar MOLINA JUAN ESTEBAN, que consecuente con la tramitación de la causa: **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DEL PROCESO PENAL SILVA MARCOS IVAN Y OTROS S / LESIONES CULPOSAS - VICTIMA - RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS - OCURRIDO - 14/07/18 - INTERVIENE FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA DEL C.J. MONTEROS.** Que conforme al hecho, el comando superior de esta Unidad Regional Oeste solicita que personal de esta Unidad Especial se aboque a la investigación por la presente, teniendo en cuenta que personal policial de la comisaria de Famililla intervino en primera instancia y se iniciaron como Lesiones Culposas, por cuanto no existían víctima fatales. Dado a ello se labra la misma a los fines de que sirva como **ACTA CABEZA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS** a instruirse a partir de la fecha. En consecuencia, no siendo para más que hacer constar, se da por finalizada la presente, que sella y firma junto al secretario de actuaciones, lo que se CERTIFICO.-

MOLINA JUAN ESTEBAN
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



Jose R. Velardez
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CRIMINALES Y DELITOS
COMPLEJOS OESTE**

MONTEROS 17 DE JULIO DEL 2018.

/////////Visto el contenido que antecede se procede a designar como secretario de actuaciones al Oficial Auxiliar JUAN ESTEBAN MOLINA quien juntamente conmigo suscribirá esta y demás diligencias a practicarse. CONSTE.-

MOLINA JUAN ESTEBAN
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



Jose R. Velardez
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

//////////SEGUIDAMENTE se procede a agregar a estos actuados Copia de Acta de Comunicación e Inspección Ocular. CONSTE.

MOLINA JUAN ESTEBAN
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN



Jose R. Velardez
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



71

ACTA DE INTERVENCION, COMUNICACIÓN E INSPECCION OCULAR:

En la comisaría de Famailla, ciudad del mismo nombre, departamento homónimo, provincia de Tucumán, República Argentina, a los quince días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, siendo horas dos con treinta minutos, el funcionario de policía que suscribe, Oficial Sub-Ayudante Bulacio Lucas Lautaro, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en la comisaría local, en la misma cumpliendo las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en esta acto por el agente DARIO JIEMENEZ, labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: que en la fecha 14-07-2018 a horas 22:30 aproximadamente se tomó conocimiento mediante un llamado anónimo al 101 de emergencias de esta comisaria, de que en ruta n° 38 a la altura de la localidad de Agua Blanca, departamento Famailla, se había producido un accidente de tránsito entre dos automóviles; motivo por el cual me dirigí al lugar en el móvil TUC 2172 conducido por el Cabo Rivero Miguel Ángel y el apoyo del agente Jimenez, con quienes al llegar se establece la veracidad de lo informado, encontrándose una multitud de personas desconocidas ayudando a sacar a las víctimas de los vehículos debido a que se encontraban siendo trasladadas en ambulancias al hospital de esta ciudad logrando establecer de las averiguaciones realizadas que protagonistas del siniestro fueron un automóvil Volkswagen Polo de color champagne, dominio AB702KB; el que era conducido por RUIZ JULIO CESAR de 66 años de edad, Dni n° 10.387.198 domiciliado en Avenida Colon 441 de la ciudad de Concepción quien circulaba en compañía de su hija RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE de 36 años y el hijo de esta ultima GUTIERREZ LEONEL de 8 años de edad y también en el mismo rodado AGUSTINA CARRANZA de 39 años, con domicilio en B° Escaba de la ciudad de Alberdi, quienes al momento del accidente circulaban de Norte a Sur por ruta nacional 38 y al al llegar al lugar referido, por razones que se desconocen colisionaron de frente con un automóvil marca Peugeot 206, de color gris, dominio FRD 597, conducido por SILVA MARCOS IVAN de 25 años de edad, Dni n° 37.529.443, domiciliado en km 99, departamento Famailla, quien circulaba con ELIAS JUAN JOSE de 35 años de edad, domiciliado en km 99, Departamento Famailla y la menor ELIAS GUADALUPE de 2 años. A consecuencia del siniestro todos los intervinientes fueron trasladados al hospital de esta ciudad, donde quedaron en observación y luego Silva Marcos Ivan y Ruiz Julio Cesar fueron dados de alta con el diagnostico de Politraumatismo y quedo en observación el ciudadano Elias Juan Jose con el mismo diagnostico que los anteriores y

herida cortante en cuero cabelludo; mientras que los dos menores luego del ingreso al nosocomio fueron trasladados al hospital de Niños Jesus de la ciudad de San Miguel de Tucumán, donde se encuentran fuera de peligro ya que presentan politraumatismo leves conforme a lo informado por el sargento Ayudante VALDEZ CARLOS c/2299; en cuanto a la ciudadana Ruiz Frias Cintia Giselle, por encontrarse en delicado estado de salud es derivada al hospital Angel C. Padilla de la ciudad de San Miguel de Tucuman, donde permanece quedo internada en terapia, en delicado estado de salud ya que presenta Fractura de Cráneo. Se puso en conocimiento a la Fiscalía de Instrucción Penal de la Feria del Centro Judicial de la ciudad de Monteros, quien impartió las directivas se trabaje la presente causa conforme lo establece el protocolo de actuación en vigencia; tomo intervención en el lugar de los hechos personal de división criminalística Monteros quienes y por nuestra parte se llevo a cabo una inspección ocular de la cual resulto lo siguiente: es de noche, el cielo esta despejado, sin la presencia de iluminación en el lugar, ruta nacional n° 38 es asfaltada, en regular estado de conservación, son las líneas que dividen y delimitan la calzada; tiene un sentido de circulación de Norte a Sur y viceversa con banquetas hacia ambos costados pavimentadas y cuneta hacia ambos costados luego de la banquina. En el lugar se encontraba sobre la calzada, carril Oeste, con el frente al Noreste el automóvil Volkswagen Polo, sobre el cual se observa daños en la parte frontal lado del conductor y otros a determinar, mientras que el automóvil marca Peugeot 206 se encontraba sobre la ruta, pero sobre el carril contrario, con el frente al cardinal Sudoeste, también con el frente dañado del lado del conductor y otros a determinar. Se hace constar que luego de realizadas las medidas de practica en el lugar por nuestra parte y personal de criminalística, los rodados fueron retirados del escenario de los acontecimiento para ser trasladados a esta comisaria donde quedaran en calidad de Deposito para ulteriores pericias físico mecánicas conforme lo dispuesto por la autoridad judicial interviniente, con excepción del automóvil marca Peugeot 206 que por razones de rodamiento no pudo ser trasladado a esta comisaria ya que no se contaba con los medios necesario para su traslado, quedando resguardado en una vivienda aledaña al lugar, de la ciudadana Veliz Beatriz, Dni n° 22.664.455, domiciliada en Aguas Blancas - Los Pinos - Famailla lugar de donde luego se arbitrara los medios necesarios para ser depositado en esta comisaria. Sin nada más que documentar se da por finalizada la presente, la que labro sello y firmo juntamente al personal intervinientes lo que CERTIFICO.-

-03-
72

**UNIDAD DE INVESTIGACIONES CRIMINALES Y DELITOS
COMPLEJOS OESTE**

**ACTA PARA DOCUMENTAR INFORME SOCIO AMBIENTAL E
INSPECCIÓN OCULAR:**

En la ciudad de Monteros, departamento Monteros, Provincia de Tucumán, Republica Argentina a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho, siendo horas veintidós, el funcionario policial que suscribe Oficial Auxiliar JUAN ESTEBAN MOLINA, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios la Unidad de Investigaciones Criminales y delitos Oeste, en la misma cumpliendo las funciones de sumariante, asistido en este acto por el Cabo 1° Andrade Julio, labro la presente a los fines de dejar documentado lo siguiente: que consecuente con la tramitación de la causa **ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DEL PROCESO PENAL SILVA MARCOS IVAN Y OTROS S / LESIONES CULPOSAS - VICTIMA - RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OTROS - OCURRIDO - 14/07/18 - INTERVIENE FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA DEL C.J. MONTEROS** Teniéndose en cuenta el presente hecho, y previo haber visado una copia del procedimiento que se efectuaron en primera instancia por el personal policial de Comisaria de Famailla en la persona Oficial Sub. Ayudante Bulacio Lucas, es por ello que a la hora indicada nos abocamos a la investigación, trasladándonos hasta la comisaria de Famailla, que previo entrevistarnos con el citado Oficial, resulta que el misma se encontraba recibiendo declaración en carácter de testigos por el hecho en cuestión a los ciudadanos **Racedo Cecilia, de 37 años de edad, DNI N° 28.416.982, domiciliada en B° Los Pinos Kilometro 99 Famailla; Romano Vanesa Elizabeth, de 35 años de edad, DNI N° 29.010.879, domiciliada en agua Blanca Kilometro 99 Famailla; Veliz Miriam Beatriz de 44 años de edad, DNI N° 22.664.455, domiciliada en Agua Blanca Kilometro 99**

5578

AGENCIA DE TURISMO

MOLINA JUAN... AN
OFICIAL...
POLICIA DE... AN

Famailla; Torino María Fernanda de 30 años de edad, DNI N° 32.821.079, domiciliada en B° Los Pinos Famailla; y Hector Rodolfo Rodriguez de 26 años de edad, DNI N° 35.518.358 domiciliado en B° Los Pinos Famailla, tal es así que nos

dirigimos al lugar de los hechos sito sobre Ruta Nacional N° 38 kilometro 99 aproximadamente, en las cercanías de Agua Blanca, donde una vez allí realizamos una minuciosa inspección ocular del lugar, teniendo en cuenta el horario ya que el siniestro se produjo entre horas 22:00 y 22:30 aproximadamente de fecha 14/07/18, para así de esta manera tomar en cuenta la visibilidad que existe en horario nocturno, por lo cual nos detuvimos sobre la banquina lado Oeste a metros de un pequeño puente donde se encuentra un canal, pudiéndose observar desde allí la pésima visibilidad que existe en el lugar, por cuanto es oscura la zona sin luz artificial sobre la mencionada ruta, solo la existencia de luces internas de las viviendas que se ubican a unos veinte metros de distancia aproximadamente desde la ruta, por cuanto a su vez estas viviendas se ubican prácticamente de manera descendente desde la ruta, a su vez la mencionada ruta se encuentra en plena construcción por personal de Vialidad, que a pesar que ese tramo se encuentra hecha a nueva prácticamente, solo se encuentra delimitada sobre la división de carril con líneas entrecortadas de color blancas, no así de esta manera sus laterales, que a su vez existe un desnivel con respecto a la ruta y su banquina, ya que esta última (banquina) no fue repavimentada o construida nuevamente, haciendo hincapiés que la Ruta Nacional N° 38 tiene un sentido de circulación de Norte a Sur y Viceversa, con un tránsito pesado y peligroso, dado al horario la circulación de Rastras Cañeras, camiones con cargamento Citricola y vehículos de distintos portes que se observaron al momento de llevar a cabo la inspección Ocular, así mismo es de suma importancia hacer constar que el lugar de los hechos ocurrió en una curva a unos veinte metros aproximadamente de un pequeño puente donde existe un canal,

que dicho canal separa lo que es el B° Los Pinos y Paraje Campamento Vialidad, que si bien la Ruta no se encuentra completamente demarcada, si existe carteles de indicaciones viales como ser en este caso el dibujo de una flecha que indica la existencia próxima de una curva, la cual se ubica en ambos sentidos, tanto como ser el momento de circular de Norte a Sur, como al circula de sur a Norte. Por lo que no habiendo mas para hacer constar se da por finalizado el presente acto al que labro sello y firmo juntamente con la instrucción actuante lo que se CERTIFICO.-

 8877




MOLINA JUAN ESTEBAN
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

/////////SEGUIDAMENTE se procede a elevar estos actuados a la Fiscalia Interviniente. CONSTE


MOLINA JUAN ESTEBAN
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




Jose R. Wlardez
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

//////////SEGUIDAMENTE se procede a dar estricto cumplimiento a la providencia que antecede en anverso. CONSTE.


MOLINA JUAN ESTEBAN
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN




Jose R. Velardez
SUB COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN

SEÑOR

FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA DEL C.J.
MONTEROS.-

SU / OF

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS
DEL PROCESO PENAL SILVA MARCOS IVAN Y OTROS S /
LESIONES CULPOSAS - VICTIMA - RUIZ FRIAS CINTIA
GISELLE Y OTROS - OCURRIDO - 14/07/18 - INTERVIENE
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA DEL
C.J. MONTEROS

En un computo de Foja (05) útiles elevo las presentes actuaciones instruidas en esta Unidad Especial, a los fines de su debido conocimiento e instrucciones a seguir.

En consecuencia dejo lo actuado a su criterio y consideración.-

Saludo a Usted con todo Respeto.-

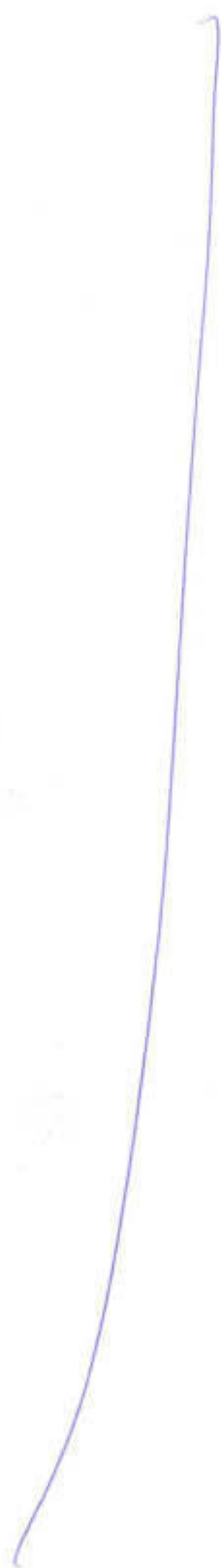


FISCALIA DE INGT. III C

18/JUL/2016 09:01:18

Dr. MARIA LAURA VACCINO
SEGRETA
FEDERICA STRACCONI
CENTRO DI RICERCA MONTEPULCINO





75

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL III

ACTUACIONES N°: 2417/18



H30650000519462

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18.-

///////Siendo el día 18 de Julio de 2018, presento a despacho informando a la Sra. Fiscal que en fecha 17/07/2018 se comunicó telefónicamente la Dra. Carranza Agustina manifestando haber resultado victima en el marco de los presentes autos, por lo que se le requirió comparezca por ante Fiscalía a prestar declaración en tal carácter, informando la misma que podría concurrir en el día de la fecha.

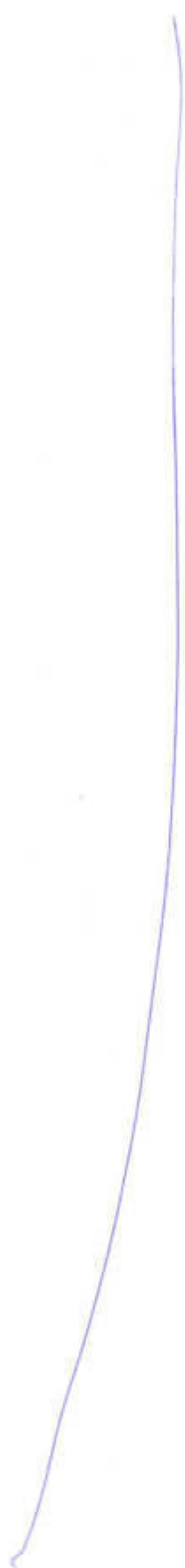
[Signature]
Dra. MARCELA ANTONELLI
FISCALIA DE INSTRUCCION IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 18 de Julio de 2018.-

Téngase presente lo informado por el Actuario..-

MGDVM

[Signature]
Dra. EUGENIA MARIA PUSSE
FISCAL DE INSTRUCCION IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



 REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE	
	Apellido / Surname CARRAZANA
	Nombre / Name ROSA AGUSTINA
	Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality F ARGENTINA
	Fecha de nacimiento / Date of birth 30 ABR / APR 1979
Fecha de emisión / Date of issue 12 MAY / MAY 2014	
Fecha de vencimiento / Date of expiry 12 MAY / MAY 2029	
Documento / Document 27.430.116	

DOMICILIO: FILGUEIRA OVIEDO 1162 - JUAN B. ALBERDI - JUAN
BAUTISTA ALBERDI - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



Dr. A. Florentino Randazzo
Ministro del Interior



PULGAR

IDARG27430116<6<<<<<<<<<<<<<<<<
7904303F2905121ARG<<<<<<<<<<<<<6
CARRAZANA<<ROSA<AGUSTINA<<<<<

77

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA



CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA

CARRAZANA ROSA AGUSTINA

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, siendo el día 18 de Julio de 2018, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIIa. Nominación DE FERIA del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dra. Eugenia María Posse, Secretaria de la Dra. Maria Graciela Macció, una persona previamente citada a prestar declaración como VÍCTIMA, quien interrogada por su nombre y demás datos personales, se identifica como: CARRAZANA ROSA AGUSTINA, DNI 27.430.116, de nacionalidad argentina, soltera, con instrucción, de profesión/ocupación ABOGADA, de 39 años de edad, domiciliado en Filgueira Oviedo 1162 Juan Bautista Alberdi. Acto seguido, y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, se le hace conocer al compareciente las disposiciones contenidas en los art. 7, 24 y 96 del C.P.P., (Derechos de la víctima), de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P. y art. 275 del Código Penal, (derechos y obligaciones del testigo), y preguntado si conoce a las partes de figuración de autos y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, **MANIFIESTA:** *no me comprenden las generales de la ley.* Preguntado con respecto al hecho que se investiga y del cual se le dan amplias referencias, **DECLARA:** es la primera vez que presto declaración. A nuevas preguntas **RESPONDE:** que recuerdo que el día sábado 14/07/2018 nosotros volvíamos del aeropuerto junto a la Dra. Frias Ruiz volvíamos de hacer un curso de postgrado, una especialización en derecho Penal, nos fue a retirar del aeropuerto el esposo de la Dra. Frias, el Sr. Julio, con su hija Gisell y su nieto Lucas, recuerdo que Julio venia manejando el auto, Eva Frias venia del lado del acompañante y detras del conductor venia Gisell, en el medio recostado en sus piernas venia Lucas, y yo detras del asiento de Eva. Volvíamos todos bien por la ruta, seguimos por la ruta vieja, creo que habrían sido aproximadamente a las 22:30 a 23:00 hs. más o menos, recuerdo que pasamos la subida para ir por la ruta nueva, pero no subimos, seguimos derecho, hicimos un trecho, no podría precisar de cuantos kilometros, nose bien a que altura fue el accidente, pero lo único que recuerdo es una luz que venia de frente y ahí pierdo el conocimiento, y de ahí ya no recuerdo nada hasta que recobre el conocimiento cuando unas personas, creo que era una mujer y un hombre

me estaban sacando del auto, éstas personas no se identificaron, me preguntaban mi nombre, yo les pedía que llamara a mi hermana, yo tenía una cartera como morral y dentro mi teléfono, entonces yo mientras gritaba y lloraba porque tenía toda la boca llena de sangre, las manos todo, ellos sacan mi teléfono y llaman a mi hermana, luego alcanzo a ver que estaba Eva y el chiquito y Julio que estaban afuera del auto y me decían tranquilízate Agustina Gisell esta mal, y de ahí me volví a desvanecer. Después, recuerdo que estaba sentada dentro de una ambulancia, y estaba al lado mío un hombre alto, parecía más alto que yo, no recuerdo bien su cara, pero sé que era una de las personas que iba en el otro vehículo que nos impactó, también estaba en la ambulancia Gisell acostada en una camilla y no había nadie más con nosotros, y como la ambulancia iba fuerte, se movía, yo casi me caigo así que me agarré de mí mismo para evitarlo y veo que Gisell convulsionaba y se iba como cayendo para el costado y se ahogaba con la sangre y yo gritaba que me ayuden que se estaba ahogando y ese hombre no hacía no me ayudaba, no hacía ni por acomodarle la cabeza a Gisell, nadie me escuchaba, la veía que le salía sangre a Gisell de la boca y yo me desesperaba porque Gisell se estaba ahogando con su propia sangre, yo me vuelvo a desvanecer, ya no me acuerdo ahí y después me encuentro otra vez que me iban llevando sentada en una silla de ruedas, ahí habíamos llegado al Hospital de Famaillá, y ahí me dejan a mí en un cuartito chiquitito sola y cierran la puerta y yo me veía llena de sangre desesperada y me acordé que tenía el teléfono y lo saqué al teléfono y empecé a llamar a mi familia, a mi hermana, a mi colega el Dr. Gramajo y yo le gritaba que estaba en Famaillá, que estaba sola que me vinieran a buscar, y en eso entra un policía y en eso como yo lo veo al policía, le digo que me llamaba Agustina y me dice que estábamos en el Hospital de Famaillá y de ahí el policía se fue, en eso que se fue el policía, queda abierta la puerta del cuarto en el que yo estaba y escucho que hablaban no sé quién era, no pude ver quién hablaba, escuche que decían que tenían que hacer los dosajes, yo luchaba por mantenerme despierta pero me volvía a desvanecer y después me encuentro otra vez en la ambulancia, ahora iba con mi hermana Virginia Carrazana, que reside en mi mismo domicilio, yo cuando la veo a mi hermana que me abraza ya me quedo más tranquila y ahí me duermo, pero la escucho después que mi hermana gritaba, le decía a ese hombre sentate y ahí veo que de nuevo ese hombre que venía en el otro auto que también había subido antes a la ambulancia conmigo, nuevamente estaba en esta ambulancia, él ahí me dijo, porque mi hermana le pedía que se siente, que se iba a caer encima mío y entonces yo ahí abro los ojos me despierto bien y le empiezo a decir, "mira lo que me has hecho, mira lo que me has hecho, yo venía de estudiar, venía de rendir, de donde venís vos?" y yo le decía borracho, porque le sentía el olor a alcohol y él se me pone encima, me pone su cara en frente de la mía, yo iba recostada en la camilla, él se me acerca mucho, como intimidándome y me dice "callate vos qué sabes, yo venía bien, ustedes me han chocado y mi mujer y mi hijo han muerto" y yo le decía "mentira, mentira sos un mentiroso" y mi hermana me decía calmate, calmate, porque estábamos solos ahí atrás y él nos podía hacer algo,

eso es todo, ahí llegamos al hospital Padilla, ahí yo quede hasta el domingo al mediodía, ahí me hicieron algunos estudios creo pero no me dijeron bien, por el accidente perdí tres piezas dentales y tengo dos quebradas de raíz, me dijeron que tengo fisura en el paladar, ayer fui al neurólogo y me dijo que tengo estrés postraumático y me dieron estudios para hacerme y me derivaron al psicólogo porque tengo ataques de pánico. No pueden salir a manejar así, yo no se cuantas personas iban en el vehículo que nos choco, yo no los vi cuando baje del auto, había mucha gente en el lugar, gente que no conozco, que iban pasando por el lugar. Preguntado si acusa formalmente, **RESPONDE: que acuso al autor del hecho por el delito investigado.** Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: Que nada más tiene que decir, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que la Sra. Fiscal por ante mí que doy fe.MGDVM

Rea Agustina Larrazana
27430116

[Signature]
Dra. EUGENIA ROSA POBGE
FISCAL DE INSTRUCCIÓN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEBOS

[Signature]
Dra. MARÍA ROSA MALLU
SECRETARIA
FISCAL DE INSTRUCCIÓN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEBOS




REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
CARRAZANA

Nombre / Name
VIRGINIA DEL VALLE

Sexo / Sex **Nacionalidad / Nationality** **Ejemplar**
F **ARGENTINA** **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth
07 FEB / FEB 1973

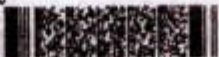
Fecha de emisión / Date of issue
16 JUN / JUN 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
16 JUN / JUN 2030

Documento / Document
23.141.304

Transmite N° / CI. Ident
00377587582
8125


 FIRMADO DIGITALMENTE



DOMICILIO: RUTA PROV 308 KM 6 S/N EL NARANJO
MARAPA - JUAN B. ALBERDI - JUAN BAUTISTA ALBERDI -
TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN

CUIL 27-23141304-4

Dr. A. Fioravanti Revellazo
Ministro del Interior y Transporte

PULGAR

IDARG23141304<0<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7302079F3006162ARG<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
CARRAZANA<<VIRGINIA<DEL<VALLE<

80

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA



CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

CARRAZANA VIRGINIA DEL VALLE

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, siendo el día 18 de Julio de 2018, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dra. Eugenia María Posse, Secretaria a cargo de la Dra. María Graciela Macció, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- **PRESTO JURAMENTO** por sus **CREENCIAS** -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la **VERDAD** de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de **INVESTIGACIÓN** -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **CARRAZANA VIRGINIA DEL VALLE**, DNI N°: 23.141.304, nacionalidad argentina, nacida el 07/02/1973, de 45 años de edad; estado civil **VIUDA**, instrucción, de ocupación o profesión **AMA DE CASA**, D.N.I. N°: 23.141.304, con domicilio en Filgueira Oviedo 1162, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, teléfono: 03865-15560230. Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, **CONTESTA**: Que si me comprenden las generales de la ley, soy hermana de Carrazana Rosa Agustina, que resultara victima en la causa que se investiga.- Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, **RESPONDE**: que al respecto es la primera vez que prestó declaración. Interrogada nuevamente responde: Que recuerdo que el día sabado 14/07/2018 a eso de las 9:30 a 10:00 de la noche yo estaba esperando a mi hermana Agustina Carraza que volvía de Buenos Aires, yo estaba en la ciudad de Concepción, ahí la esperaba para que regresáramos juntas a Alberdi a nuestra casa, ella volvía con Evi, Evi Frias, que es colega de mi hermana, habían tomado el mismo vuelo y volvieron en el auto de la Dra Eva, en eso me llaman por telefono del numero de mi hermana Agustina, una persona de sexo masculino que no se identifica y me dice "han tenido un accidente" yo me imagine lo peor, pero yo alcance a escucharla a mi hermana que gritaba, este señor me dice que estaban en Famaillá, cerca de vialidad, y yo empecé a pensar en qué parte de la ruta nueva era eso, pero ahí me doy cuenta que era por la ruta vieja y

me voy directo, yo estaba en el auto de mi hermana y me voy a verlas, pero cuando iba en camino nuevamente me llaman del telefono de mi hermana, esta vez era una mujer, tampoco se identifico, esta señora me dice que mi hermana queria saber donde venia yo, porque ella estaba gritando mi nombre y esta mujer me dice que ya los estaban por llevar al hospital, y yo sigo viaje, y luego tambien me llama, ahora mi hermana Agustina y me dice: "estoy sola, me han dejado sola, veni a buscarme" y nuevamente me preguntaba donde venia, yo le dije estoy llegando calmate, me decia mi boca no tengo los dientes me he golpeado, apurate. Y cuando llego voy directo al Hospital de Famaillá, ahí la encuentro en una camilla en la guardia, estaba con suero, estaba muy nerviosa, la estaban por trasladar, se alegro mucho de verme y ahí ella me dice: "mira lo que nos ha pasado, estoy mal, me cuenta que cuando la venían en viaje con Gisell, la hija de la Dra. Eva, y el pequeño hijo de Gisell, que venían conversando, que venían bien y que después vio una luz que se les vino encima y que de ahí ya no se acuerda nada de ese momento, después recuerda que la bajan, como que la bajan dos personas y ahí es cuando les pide que me llamen, y después la llevan al Hospital de Famaillá, me contó que ahí la ponen en la misma ambulancia con Gisell y una de las personas que iba en el otro vehículo interviniente, tratándose de un hombre y que ahí veía que Gisell estaba mal, que estaba convulsionando, que veía que se caía, que la ambulancia iba fuerte y parecía que Gisell no estaba sujeta y que ella se desespera empieza a pedirle ayuda al otro herido que venia en la ambulancia y este no la ayuda. En eso la preparan para trasladarla a mi hermana, yo salgo y ahí lo veo a Julio Ruiz el esposo de Eva y el me dice: "mira que lo están por cambiar de chófer lo están por poner a uno que no es el que manejaba y yo le contesto: "Julio por favor fijate que no hagan eso, yo me estoy por ir con Agustina" yo la acompaño en la ambulancia, no se a quien se referia, entonces Julio se quedo ahí para ver, el estaba con dolor en el pecho pero hasta donde se no fue trasladado a Tucuman. En eso nos vamos en la ambulancia, otra vez compartiendo con un herido del accidente y ahí Agustina me dice que era el mismo que antes no la habia querido ayudar con Gisell, cuando ibamos éste sujeto estaba sentado ya, dandonos la espalda, mi hermana en la camilla y yo al lado de mi hermana, yo en lo que salimos vemos que ella no estaba tampoco sujeta a la camilla, yo me siento y la llevaba sujeta, porque la ambulancia iba fuerte, mi hermana por momentos iba como dormida, ella cerraba los ojos y por momentos los habria, en un momento el sujeto se levanta, yo le digo que se siente, luego le grito que se siente porque pensé que podría caer sobre mi hermana y en eso se abre la ventanilla de la cabina y ahí la ambulancia se hace a la orilla, para y viene uno de los enfermeros que venia y lo hace sentar, pero antes que se sienta, mi hermana le dice "vos sos el que me has hecho esto, yo venia de estudiar, yo trabajo, en mi caja me esperaban, vos por andar putenado" en eso, él se viene encima de mi hermana y le grita que su hija y su mujer estan muertas en ese accidente y ustedes me han chocado, y recién se sento hasta que llegamos al Padilla ahí la atendieron a mi hermana y quedo hasta la mañana del domingo que le dieron de alta. Que nada más


Virginia Castañeda
23141304

tiene que decir, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que la Sra. Fiscal por ante mí que doy fe. MGDVM

x *[Signature]*

x Virginia Carrero

x 23142304

[Signature]
Dra. MARIA ROSA STACCIO
SECRETARIA
FISCAL DE INSTRUCCION 18ª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

[Signature]

Dra. EUGENIA MARIA POSSE
FISCAL DE INSTRUCCION 18ª NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL III

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306500000519439

OFICIO N° 45

MONTEROS, 18 de Julio de 2018.-

AL SEÑOR JEFE DE
UNIDAD SANITARIA CAPITAL
S _____ / _____ O

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94
VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT - EXPTE: 2417/18.-

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción de la IIIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DRA. DRA. EUGENIA MARIA POSSE, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Graciela Macció, se oficia a Ud. a fin de que con **CARACER DE URGENTE** se proceda a remitir Reconocimiento Médico Legal, Certificado de Defunción y DNI de quien en vida se llamase CINTIA GISELL RUIZ FRIAS DNI 30.998.600, haciéndose constar que el hecho ocurrió el día 14/07/2018 en jurisdicción de la COMISARIA DE FAMAILLA. Asimismo, INFORME respecto de las tomas de muestra para examen Toxicológico del ciudadano ELIAS JUAN JOSE, DNI N°30.260.157. -

Saludo a Ud. Atte: MGDVM


DRA. MARIA GRACIELA MACCÍO
SECRETARIA
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE FERIA

ACTUACIONES N°: 2417/18



H30650000519440

OFICIO N° 46

**URGENTE**

Monteros, 18 de Julio de 2018.

AL SR.

MEDICO FORENSE

S _____ / _____ D _____

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT.
RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. EXPTE. N° 2417/18

En los autos de rubro y por disposición de la Fiscal de Instrucción en lo Penal Dra. Eugenia María Posse, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Graciela Macció, se oficia a Ud. a fin de que proceda a examinar a CARRAZANA ROSA AGUSTINA DNI N°:27.430.116 y se determine si presenta lesiones. En caso afirmativo se deberá indicar origen de las mismas, mecanismo de producción, y tiempo de curación e incapacidad.-

Saludo a Ud. Atte.- MGDVM

Dr. MARIA GRACIELA MACCÍO
SECRETARIA
FISCALIA DE INSTRUCCION EN LO PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

* En fecha 18-07-18 retiro oficio No 46



MIGUEL ANGEL DIAZ
PROSECRETARIO
FISCALIA DE INSTRUCCION III NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL III

ACTUACIONES N°: 2417/18



H30650000519439

OFICIO N° 45

URGENTE



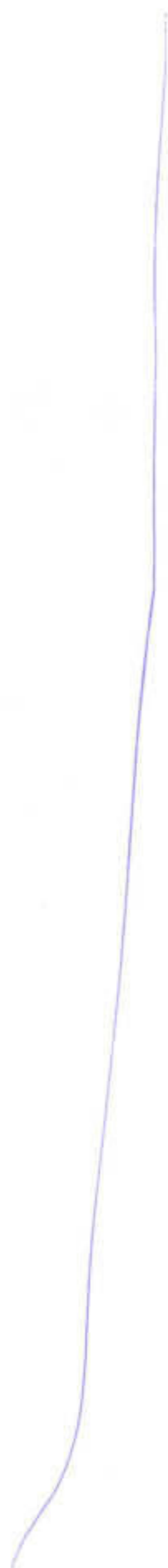
MONTEROS, 18 de Julio de 2018.-

AL SEÑOR JEFE DE
UNIDAD SANITARIA CAPITAL
S _____ / _____ O

CAUSA: SILVA MARCOS IVAN Y OTRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94
VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT - EXPTE: 2417/18.-

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción de la IIIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular DRA. DRA. EUGENIA MARIA POSSE, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Graciela Macció, se oficia a Ud. a fin de que con **CARACER DE URGENTE** se proceda a remitir Reconocimiento Médico Legal, Certificado de Defunción y DNI de quien en vida se llamase CINTIA GISELL RUIZ FRIAS DNI 30.998.600, haciéndose constar que el hecho ocurrió el día 14/07/2018 en jurisdicción de la COMISARIA DE FAMAILLA. Asimismo, INFORME respecto de las tomas de muestra para examen Toxicológico del ciudadano ELIAS JUAN JOSE, DNI N°30.260.157. -

Saludo a Ud. Atte.- MGDVM



POLICIA DE TUCUMANDIRECCION DE MEDICINA LEGAL

- POLICIA CIENTIFICA -

RML: 2402 PROCEDENCIA: DEST. HOSP. PADILLA P/CRIA FAMAILLA U.R.O.-

FOLIO: 452 CAUSA: HOMICIDIO CUPOSO.-

LIBRO: 1-2019 PERICIA: RECONOCIMIENTO MEDICOLEGAL.-

EXPTE. n°: 22163-86 CAUSANTE: RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELE.-

D.N.I.N°: 30.998.600 .FEC.NAC:07/07/1984.-EDAD: 34 AÑOS.-

SR. JEFE DE CRIA. FAMAILLA U.R.O.-:

Atento a lo solicitado por ésa UOP. a su cargo, mediante nota de estilo, Cúpleme Elevar a Ud. el presente informe haciendo conocer que, en fecha 17/07/18, HS. 08:00 me constituí Calle Juan Bautista Alberdi 550 (Hospital Padilla) Capital, a los efectos de practicar el Reconocimiento Medicolegal al cadáver de sexo femenino quien en vida solía llamarse RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELLE, de 34 años de edad, D.N.I.N°: 30.998.600, quien se domiciliaba en Republica de Siria 1975 1, 268, Zavalia, Concepción- Chichigasta.-

ANTECEDENTES: Según nota policial, que se adjunta al presente informe, el causante falleció en la fecha 16/07/18. Accidente de tránsito, Vestimentas: pañal. -

EXAMEN CADAVERICO EXTERNO: cadáver en buen estado de conservación decúbito dorsal en camilla de morgue de Hospital Padilla. Presenta heridas incisas suturadas en ambos miembros inferiores, abdomen, post ablación de órganos. En antebrazo derecho equimosis de 10 cm de diámetro. En región occipital equimosis que se extiende hasta región cervical. Se palpan fracturas de calota craneana a nivel de hueso parietal y temporal.-

CONSIDERACIONES MEDICOLEGALES: Por mi pericia medicolegal practicada, los antecedentes mencionados en nota policial adjunta, los recabados, el examen externo cadavérico efectuado y por ello me es dable considerar que la misma llevo al óbito por: TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO GRAVE Y POLITRAUMATISMO.-

CONCLUSION: RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELLE, FALLECIÓ POR: TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO GRAVE Y POLITRAUMATISMO. Se dio orden de inhumación. Se adjunta Certificado de Defunción confeccionado en base a datos extraídos de D.N.I de la extinta que también se anexa.-

RLB.-



DR. JIMENEZ OMAR FRANCISCO
- MP. N°: 9023.-

22163/86 86

Asos⁰⁰
POLICÍA DE TUCUMÁN

DCMTO. POL. HOSP. PADILLA

FECHA: 16-07-18

AL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD:

REF. SOLICITAR: RML

APELLIDO Y NOMBRE: Ruiz Fries EMMA ANTHONY Giselle

DNI: 30.998.600 EDAD: 34 E. CIVIL: OCUP:

INGRESO 15-07-18 A HORAS: 00:10

OCURRIDO: 16-07-18 A HORAS: 10:45

CAUSA: Homicidio culposo

JURISDICCIÓN: Cmo Sec Fomeilla - URO

DOMICILIO: República de Siria 1975, Concepción



[Signature]
URUEÑA, SERGIO DANIEL
CABO - C/7271
POLICIA DE TUCUMAN



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
GOBIERNO NACIONAL DE LAS PUEBLOS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
RUIZ PRIAS

Holder's Name
EMMA CINTHYA GISELE

Sex / Sexo Male / Masculino
Nationality / Nationality
ARGENTINA

Place of birth / Date of Birth
CORRAL, JUL 1984

Valid until / Date of issue
15 MAY 2022

Signature / Date of expiry
15 MAY 2022

Document / Documento
30.998.600

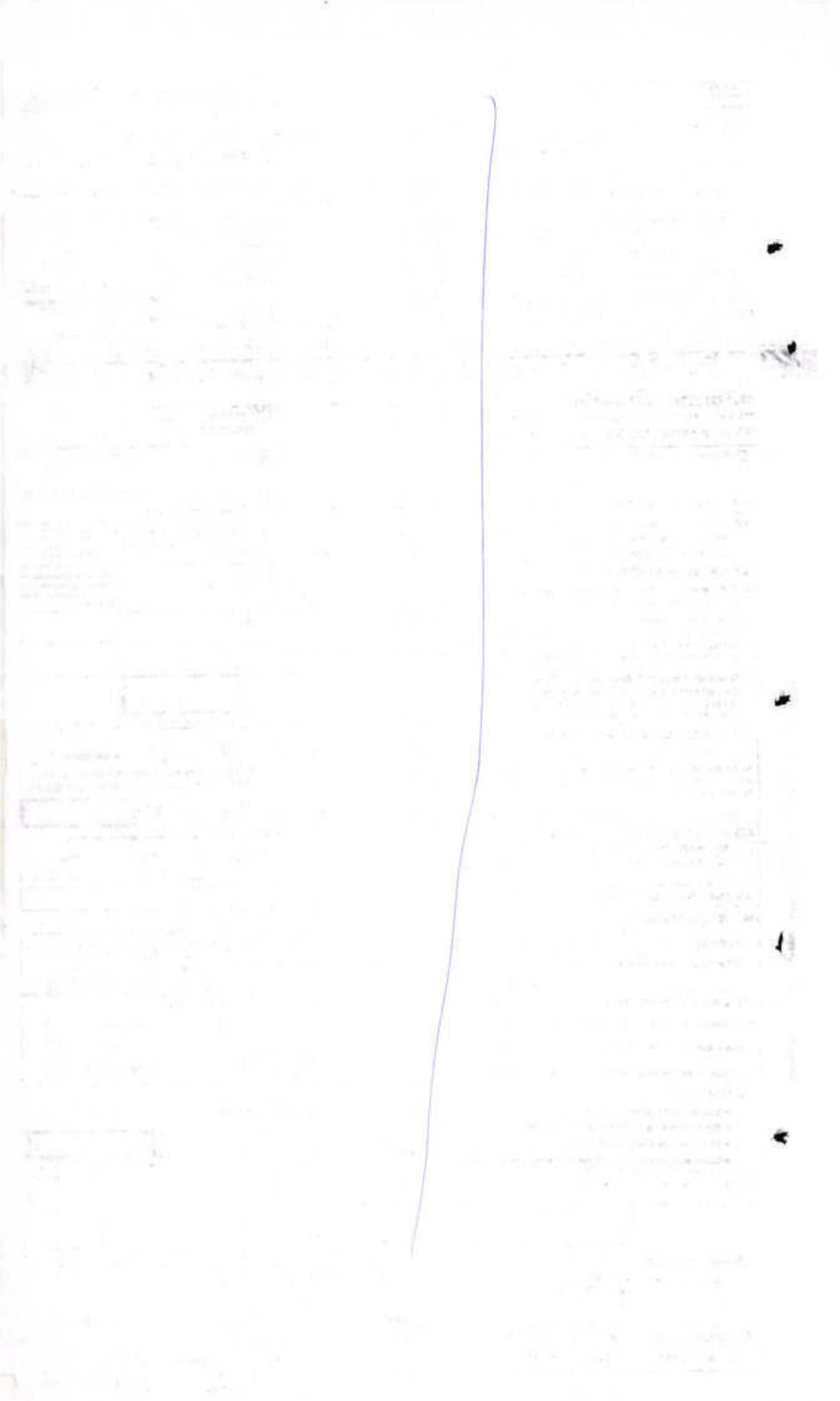
3125

DONDELA REPUBLICA DE SPAIN 1975 - 208 ZAVALIA
CONCEPCION MARIA IGASTA TUCUMAN
LIBRERIA DE KODAKS TECUMAN

C.A.
Dr. A. Porcino-Sanabria
Médico Legista

FRIAS

IDARG30998600<3<<<<<<<<<<<<<<<<
8407074F2705181ARG<<<<<<<<<<<<<<2
RUIZ<FRIAS<<EMMA<CINTHYA<GISEL



PROVINCIA DE TUCUMÁN

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

REGISTRO CIVIL:	REGISTRADA BAJO ACTA N°:	TOMO	FOLIO
CERTIFICO QUE: <i>Emmano Anthony Sixelle Puzos</i>	De sexo: <i>Varón</i>	Doc. de identidad N°: <i>30.998.600</i>	
DOMICILIADO EN: Provincia: <i>Tucumán</i> Localidad: <i>Concepción</i> Calle: <i>República de Siria</i> N° <i>1975</i>			
HA FALLECIDO EN (provincia): <i>Tucumán</i> Localidad: <i>Concepción</i> Calle: <i>República de Siria</i> N° <i>1975</i>			
E día: <i>26</i> mes: <i>04</i> año: <i>2018</i> a las: <i>14</i> hs. <i>Exceso</i> a causa de: <i>Encefalitis y mieloma</i>			
Dejo constancia que los datos referidos los obtuve por haber: Asistido al paciente ☐ Reconocido al cadáver ☐ Practicado la pericia legal ☒			
Lugar y fecha de certificación: <i>Juan Bautista Alberdi 550 S.M. Tuc</i> <i>17 de Julio de 2018</i>			
DATOS DEL PROFESIONAL:	Nombre y Apellido: <i>Dr. Francisco Jiménez</i>	Firma y sello del Profesional:	
Domicilio (calle y N°): <i>Son Miguel y Balle</i>	Localidad: <i>S.M. Tuc</i>	Firma: <i>Francisco Jiménez</i>	
Teléfono: <i>-</i>	Matrícula Profesional N°: <i>9023</i>	Policia de Tucumán	

SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

Informe Estadístico de DEFUNCIÓN

(Datos amparados por el secreto estadístico, de acuerdo con la Ley Nacional 17622)

DATOS A SER LLENADOS POR EL REGISTRO CIVIL

1 Fecha de inscripción	Dis	Mes	Año
2 Departamento o Partido	3 Delegación o Registro Civil	Número	4 Tomo
			Folio
			Acta

DATOS DE LA DEFUNCIÓN (Sólo para fines estadísticos y a ser llenados sólo por el médico certificante)

5 ¿Tuvo atención médica durante la enfermedad o lesión que lo condujo a la muerte?	Si 1 ☐ Pesar a preg.	6 Lo atendió el médico que suscribe	Si 1 ☐ No 2 ☒	7 Se practicó autopsia?	Si 1 ☐ No 2 ☒
8 CAUSA DE LA DEFUNCIÓN					
i) Enfermedad o condición patológica que le produjo la muerte directamente.					
a) <i>Encefalitis y mieloma</i>					
b) <i>Exceso</i>					
c) <i>Debido a (o como consecuencia de)</i>					
ii) Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte pero no relacionados con la enfermedad o condición morbosa que la produjo.					
9 EN CASO DE MUERTE VIOLENTA (únicamente)					
a) Indicar si fue por: • Accidente 1 ☐ • Suicidio 2 ☐ • Homicidio 3 ☐ • Se ignora 4 ☐					
b) Cómo se produjo: Describir las circunstancias o situación en que aconteció como por ejemplo: caída de andamio, herido por arma de fuego, intoxicación por psicotrópicos, etc. Si fue accidente de transporte indicar el tipo de vehículo y si el fallecido era peatón, conductor, acompañante, pasajero, etc.					
c) Lugar donde ocurrió el hecho					
10 PARA TODAS LAS MUJERES DE 10 A 59 AÑOS CUMPLIDOS					
¿Estuvo embarazada en los últimos 12 meses?					
Si 1 ☐ No 2 ☐ Se ignora 3 ☐					
¿Cuál fue la fecha de terminación de ese embarazo?					
Día Mes Año					
11 ¿Convive en pareja? (ya sea casado/o en unión de hecho)					
Si 1 ☐ No 2 ☐					

DATOS DEL FALLECIDO

Apellido(s): <i>Puzos</i>	Nombre(s): <i>Emmano Anthony Sixelle</i>
12 Fecha de la defunción	13 Fecha de nacimiento
Día Mes Año	Día Mes Año
<i>16 07 2018</i>	<i>07 04 1975</i>
14 Edad al momento del fallecimiento (escribir donde corresponda)	
• Si la edad es de 1 año cumplido o más, consignar sólo los años	
• Si la edad es de 1 día o más, pero menor de un año consignar sólo meses y días	
• Si la edad es menor de 1 día, indicar horas y minutos	
Años: <i>34</i> Meses: <i>00</i> Días: <i>00</i> Horas: <i>00</i> Minutos: <i>00</i>	
15 Sexo	
Masculino 1 ☐ Femenino 2 ☒ Indeterminado 3 ☐	
16 Ocurrió en...	
• Establecimiento de salud público 1 ☐ • Establecimiento privado, obra social, etc. 2 ☐ • Vivienda (domicilio) particular 3 ☐ • Otro lugar (vía pública, hogar ancianos, etc.) 4 ☒	
Nombre del establecimiento:	
17 Domicilio donde se produjo:	
Calle y N°/Ruta y km: <i>Juan Bautista Alberdi 550</i>	
Localidad/Paraje: <i>S.M. Tuc</i> Departamento o Partido: <i>Concepción</i>	
Provincia: <i>Tucumán</i>	
18 Vivía habitualmente en:	
Calle y N°/Ruta y km: <i>República de Siria 1975</i>	
Localidad/Paraje: <i>Concepción</i> Departamento o Partido: <i>Concepción</i>	
Provincia (o país para extranjeros): <i>Tucumán</i>	
19 Pertenecía o estaba asociado a: (Si el fallecido es menor de un año completar con los datos de la madre)	
• Obra social 1 ☐ • Plan de salud privado o mutual 2 ☐ • Plan o Seguro público 3 ☐ • Más de uno 4 ☐ • Ninguno 5 ☐	

Continúa al dorso



SISTEMA DE ESTADÍSTICAS VITALES

SÓLO PARA FALLECIDOS DE 14 AÑOS Y MAS

20 ¿Cuál es el máximo nivel de instrucción que alcanzó? (marcar en el Sistema Educativo (S.E.) que corresponda, una sola casilla)				
• Nunca asistió	01	☐		
• S.E. No reformado	Incompleto	Completo		
– Primario	02	☐	03	☐
– Secundario	04	☐	05	☐
• Superior o Universitario	06	☐	07	☐
• S.E. Reformado		Incompleto	Completo	
– Ciclo EGB (1° y 2°)	11	☐	12	☐
– Ciclo EGB 3°	13	☐	14	☐
– Polimodal	15	☐	16	☐
21 ¿Cuál es su situación laboral?		22 ¿Cuál era su ocupación habitual?		
• Trabajaba o estaba de licencia	1	☐	No usar ☐	
• No trabajaba	2	☐		
Buscaba trabajo	3	☐		
No buscaba trabajo				

SÓLO PARA LOS FALLECIDOS MENORES DE 14 AÑOS (Incluyendo a los menores de 1 año)

DATOS DE LA MADRE AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN QUE SE ESTÁ INSCRIBIENDO

23 ¿Cuál es el máximo nivel de instrucción que alcanzó? (marcar en el Sistema Educativo (S.E.) que corresponda, una sola casilla)				
• Nunca asistió	01	☐		
• S.E. No reformado	Incompleto	Completo		
– Primario	02	☐	03	☐
– Secundario	04	☐	05	☐
• Superior o Universitario	06	☐	07	☐
• S.E. Reformado		Incompleto	Completo	
– Ciclo EGB (1° y 2°)	11	☐	12	☐
– Ciclo EGB 3°	13	☐	14	☐
– Polimodal	15	☐	16	☐
24 ¿Cuál es su edad? (años cumplidos)		25 ¿La madre convive en pareja? (ya sea casada o en unión de hecho)		
• Años		Si	☐	→ Responder preg. 26, 27 y 28 con los datos del padre exclusivamente
		No	☐	→ Pasar a preg. 27 y 28 y responderlas con los datos de la madre exclusivamente

DATOS DEL PADRE (si corresponde) AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN QUE SE ESTÁ INSCRIBIENDO

26 ¿Cuál es el máximo nivel de instrucción que alcanzó? (marcar en el Sistema Educativo (S.E.) que corresponda, una sola casilla)				
• Nunca asistió	01	☐		
• S.E. No reformado	Incompleto	Completo		
– Primario	02	☐	03	☐
– Secundario	04	☐	05	☐
• Superior o Universitario	06	☐	07	☐
• S.E. Reformado		Incompleto	Completo	
– Ciclo EGB (1° y 2°)	11	☐	12	☐
– Ciclo EGB 3°	13	☐	14	☐
– Polimodal	15	☐	16	☐

DATOS DEL PADRE/MADRE (tachar lo que no corresponda) AL MOMENTO DE LA DEFUNCIÓN QUE SE ESTÁ INSCRIBIENDO

27 ¿Cuál es su situación laboral?		28 ¿Cuál es su ocupación habitual?	
• Trabaja o está de licencia	1	☐	No usar ☐
• No trabaja	2	☐	
Busca trabajo	3	☐	
No busca trabajo			

COMPLETAR EN CASO DE SER MENOR DE 1 AÑO (Sólo para fallecidos que no tienen un año cumplido)

DATOS PARA SER LLENADOS PREFERENTEMENTE POR EL MÉDICO

29 ¿Cuál fue el peso del niño al nacer? • gramos		30 ¿Cuál es su peso al morir? • gramos	
31 Nació de un embarazo...		32 ¿Cuántas semanas completas duró la gestión?	
• Simple	1 ☐ → ir a pregunta siguiente	• semanas completas	
• Múltiple	2 ☐ → el que produjo niños vivos, y defunciones fetales	33 ¿En qué fecha comenzó la 1ª menstruación normal previa al embarazo de este niño?	
34 Contando hasta el de este niño, inclusive, ¿cuántos embarazos tuvo la madre? • embarazos		Día Mes Año	
35 Entre todos estos embarazos, ¿cuántos hijos nacidos vivos tuvo?		¿Y cuántas defunciones fetales?	

PERSONA QUE CUMPLIMENTÓ EL INFORME

Medico ☒	Apellido y nombre: <u>Jimenez Omar Francisco</u>	Matricula Profesional N°: <u>9023</u>	Firma: <u>Mar Francisco Jimenez</u> Medico Sistema de Tucumán
Otro ☐	Domicilio Profesional: Calle: <u>San Rafael y Rivadavia</u>	N°: <u></u>	
	Localidad: <u>S.M. Tucumán</u>	Tel.: <u></u>	